



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE

| | | |
|--|----|-----------------|
| Agencias en derecho (doc. 49) | \$ | 455.000= |
| Agencias en derecho nulidad (doc. 18,19,20) | \$ | 455.000= |
| Total liquidación costas | \$ | <u>910.000=</u> |

Se tiene que el numeral quinto del fallo proferido el 23 y 28 de junio 2022 (doc. 049); condeno en agencias en derecho a la parte ejecutada a Jesús Antonio Obando Roa y en favor únicamente del ejecutante cooperativa de ahorro y credito cafetera 'COFINCAFÉ'. , toda vez que no prospero excepción propuesta por el ejecutado.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00485– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación de costas
2) ordena oficiar a la secretaria de Hacienda
3) Agrega despacho comisorio

Armenia, 26 junio 2023.

1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

2) Atendiendo la petición de la apoderada de la parte ejecutante (doc 52), resulta procedente conforme a lo dispuesto en el núm 6 artículo 444 del CGP y por tratarse de un bien inmueble ordena oficiar al Instituto Subsecretaría de Catastro-Secretaría de Hacienda de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que a costa de la parte ejecutante, y dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación que así lo haga saber, remita con destino a este proceso el certificado catastral del bien inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 280-71997 y ficha catastral 63001010400550071904.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

gustavorendonvalencia@gmail.com

y la entidad :

Catastro@armenia.gov.co

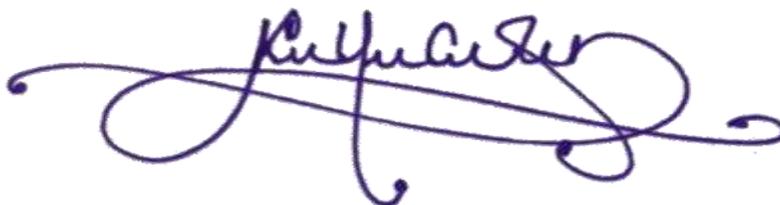
La parte, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

3) Agregar al proceso el despacho comisorio 035 del 12 de julio de 2021, proveniente de la secretaria de gobierno y convivencia comisiones civiles de armenia en el departamento del Quindío (doc. 046-047), con el que hace devolución con constancia que hubo oposición a la diligencia pero esta fue rechazada.

/Egh

Se notifica por estado el 27 junio 2023



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia